

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio del apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, que dentro del expediente con placa **No. L4894005**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de mayo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080002372.**
La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**, con NIT 900084407-9, por intermedio de su apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del C.S.de la J. como beneficiaria de la licencia de exploración minera **No. L4894005** inscrito en el Registro Minero Nacional con código (**HDMG-04**); interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010466128 del 6 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **WILMAR MORALES HENAO, BRAYAN ESTRADA, DAISON ALBEIRO POSADA** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

INVASOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS MAGNA X	COORDENADAS MAGNA Y	MUNICIPIO
WILMAR MORALES NELSON FERNEY CRUZ FRANCO BRAYAN ESTRADA DAISON ALBEIRO POSADA	50623 4	72154 7	904202	1213685	San Roque
INDETERMINADOS	50638 8	72157 8	904357	1213715	San Roque
INDETERMINADOS	50549 7	71755 5	903458	1209692	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**, con NIT 900084407-9, por intermedio de su apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del C.S. de la J. como beneficiaria de la licencia de exploración minera **No. L4894005** inscrito en el Registro Minero Nacional con código (**HDMG-04**); interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010466128 del 6 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **JOHN DARIO POSADA y NELSON FERNEY CRUZ FRANCO** en las siguiente coordenadas: Este 904210 Norte 1213827 y Este 904299, Norte 1213827; toda vez que las coordenadas en mención ya fueron objeto de visita técnica de verificación dentro de la solicitud de Amparo Administrativo No. 2016010240834 del 23 de junio de 2016, presentada ante esta Delegada por el querellante.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área el día **26 de mayo de 2017, a partir de las 08:00 a.m.**, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.; lo anterior con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la licencia **No. L4894005**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código (**HDMG-04**), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a los funcionarios **JUAN FELIPE LÓPEZ**, Ingeniero de Minas y **DIANA FIGUEROA**, abogada, pertenecientes a esta Delegada para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO QUINTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar a los presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de San Roque, departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, beneficiaria de la Licencia de Explotación Minera **No. L4894005**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de San Roque, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de San Roque, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

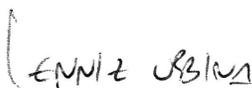
ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

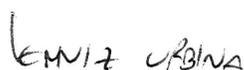
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 18 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 19 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio del apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, que dentro del expediente con placa **No. 14292**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de mayo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080002371**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio del apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, como poseedora del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 14292**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GAGB-07**; interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010466120** del 06 diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque del Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

PERSONAS	COORDENADAS (X – Y)
OMAR DE JESÚS MARI PATIÑO	911180-1211795
INDETERMINADOS	911092-1211182
INDETERMINADOS	911080-1211878
INDETERMINADOS	910837-1211954
JOSE ALBERTO LENIS BRAHIAN CASTAÑO JOHNNY JARAMILLO RUIZ JOHAN CARMONA HENAO JOSE VALLEJO	911205-1211832
EDUARD ANTONIO TORO	908581-1211574
ALBERTO MADRID BERRIO	908634-1211807
FIDEL ANDRES MARTINEZ MORA HOLMAN DIDIER MOLINA PEREZ HERNAN DARIO TOBON CARDONA GUSTAVO ANTONIO TOBON ELIZABETH CASTAÑO HERRERA	908267-1210194



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERSONAS	COORDENADAS (X – Y)
JOHN JAIRO RAMIREZ JOAQUIN MONSALVE RAMIREZ ANDRES RAMIREZ MONSALVE	908345-1210360
INDETERMINADOS	908949-1209272
JORGE ALVAREZ ANDRES ALVAREZ RUBEN DARIO BURITICA DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO JONATHAN VALENCIA EDWIN SANDOVAL FIGUEROA CARLOS MONCADA ALIRIO VALENCIA OSCAR MONCADA ARLEY PANESSO DADER QUINTERO	909718-1211104
DUVAN FELIPE LONDOÑO PASTOR DE JESUS JARAMILLO CARDONA SAN MARTIN DE LOBA	909487-1211995
DIEGO ALEJANDRO GARCIA FELIPE USME PANESSO	909699-1211495
CARLOS MARIO ZAPATA YEISON CASTRO NAVARRETE ERICK CASTRO ANDRES GAVIRIA CIFUENTES DUVAN ARLEY BETANCUR JORGE ZAPATA GARCIA LUZ ADIELA MUÑOZ HENAO LINA MARIA MUÑOZ HENAO YASSET ELIECER BUSTAMANTE SILVA	907496-1211501
ORLANDO HUMBERTO TORO	910321-1210724

PERSONAS	COORDENADAS (X – Y)
DONALDO ESCOBAR RINCON ADRIAN ARENAS CASTAÑEDA LUIS GONZALO RUIZ MUNERA ROBINSON SERNA CARDONA FRANCISCO HOYOS ARCILA LUIS LONDOÑO GAVIRIA FRANK ALEXIS ALVAREZ CORREA	909975-1210972
DONALDO ESCOBAR RINCON ADRIAN ARENAS CASTAÑEDA LUIS GONZALO RUIZ MUNERA ROBINSON SERNA CARDONA FRANCISCO HOYOS ARCILA LUIS LONDOÑO GAVIRIA FRANK ALEXIS ALVAREZ CORREA	910005-1210941
JESUS ALBERTO ARDILA OROZCO ROBERT ALEXANDER CEBALLOS PATIÑO WILDER ALEJANDRO CEBALLOS PATIÑO WILLIAM ARDILA SUAREZ	910252-1211002
WILSON ALONSO QUINCENO PARIAS	907491-1211871
DADER QUINTERO LAURA PIEDRAHITA JAIRO ISAZA DEIBI DIAZ BELMER BRITO FLOREZ ENAUDDO DE JESUS DUQUE JIMENEZ JULIAN DE JESUS GOMEZ DIANA PADILLA	907357-1211694
MANUEL ENRIQUE VILORIA EDWIN JULIAN GALLEGRO JUAN CARLOS MIRANDA	907299-1211675
JOHAN SANTIAGO OROZCO RODRIGO ANDRES OCHOA MARIN EDISON OSPINA MARIN	907669-1211591



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERSONAS	COORDENADAS (X – Y)
MANUEL ENRIQUE VILORIA EDWIN JULIAN GALLEGO JUAN CARLOS MIRANDA	907299-1211675
SAMUEL GALLEGO MUÑOZ CARLOS BARRIENTOS JIMENEZ MANUEL QUIROZ OSPINA RODOLFO CARDENAS HERNAN MARIN AGUDELO DIDIER ALEJANDRO CARDERON	907922-1211660
INDETERMINADOS	907479-1211645
MANUEL QUIROZ VICTOR VASQUEZ HERNAN MARIN AGUDELO PERSONA SIN INDETIFICAR (MECANICO) PERSONA SIN INDETIFICAR (MECANICO) GILEBERTO CARDENAS GOMEZ LIBARDO FRANCO RINCON "TURRA" JONATHAN ANDRES RIOS MARIN	907403-1211713
JOHN ESTEBAN VALENCIA LEONARDO GARCIA PARRA	907912-1211662
VICTOR CATAÑO NELSON JARAMILLO DIDIER ANDREY JARAMILLO	907981-1211745
INDETERMINADOS	905134-1213756
AICARDO CUARTAS CARLOS ARTURO RESTREPO	905913-1212973
INDETERMINADOS	909609-1212293
ROGELIO VIANA	909085-1212441
INDETERMINADOS	909121-1212425
INDETERMINADOS	909125-1212420
INDETERMINADOS	909129-1212417
INDETERMINADOS	909183-1212366



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERSONAS	COORDENADAS (X – Y)
INDETERMINADOS	909152-1212398
INDETERMINADOS	901862-1210248
FERNANDO ALZATE	910558-1209834
JORGE SALDARRIAGA	910526-1210264

ARTÍCULO SEGUNDO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio del apoderado general, señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, como poseedora del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 14292**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GAGB-07**; interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010466120** del 06 diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **TABOR MARIN PRISCO Y ARNUEL DE JESUS BUSTAMANTE** en las siguiente coordenadas: Este 911272 Norte 1211792; toda vez que las coordenadas en mención ya fueron objeto de visita técnica de verificación dentro de la solicitud de Amparo Administrativo No. 2016010240778 del 23 de junio de 2016, presentada ante esta Delegada por el querellante.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, , para la semana comprendida entre los días **22 al 26 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, resaltando que el primer día de comisión (**22 de mayo**), la diligencia iniciará a partir de las 10:00 a.m., y los días subsiguientes (**del 23 al 26 de mayo de 2017**), la misma continuará a partir de las 8:00 a.m.; con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación, dentro del área del **Contrato de Concesión Minera No. 14292**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a los funcionarios **JUAN FELIPE LOPEZ**, Ingeniero de Minas y a **DIANA FIGUEROA**, Abogada; pertenecientes a esta Delegada quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO QUINTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar a los presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**, beneficiaria del título minero **No. 14292 (GAGB-07)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de San Roque, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería municipal de San Roque, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 18 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 19 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNY URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015